**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR 8911800082 contra ARCADIO POLO LUNA 7691875. Radicación 41001-41-89-004-2019-00564-00.

Nuevamente y como le fuera expuesto en auto del 3 de los cursantes, se niega el trámite de la liquidación presentada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, dado que al existir liquidación del crédito modificada con auto del 2 de septiembre de 2020, vigente al 30 de abril de 2020 por valor de $4.242.106 y con un capital de $3.31.172, la misma se debe actualizar, para lo cual también se deben tener cuenta los dineros representados en títulos judiciales objeto de descuentos al demandado y cuya relación obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

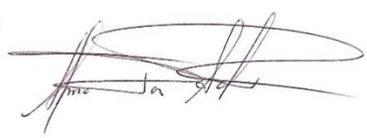

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-